

ECONOMÍA, MIGRACIONES Y CADENAS GLOBALES DE CUIDADO

Magdalena Díaz Gorfinkiel

Universidad Carlos III de Madrid

La presentación se centra en las **Cadenas Globales de Cuidado** y su clara articulación con las **migraciones** internacionales y su relación con la **economía** a través del desarrollo del sector de cuidados.

CONCEPTOS CLAVES

Los conceptos claves para entender el análisis son dos fundamentalmente:

CUIDADO:

- Existe a estas alturas un consenso respecto a que es un constituyente clave de la fábrica de la sociedad y es fundamental para **desarrollo social** -macrosocial- como un elemento clave para definir la **identidad humana**, la relación entre las personas -microsocial- (Lynch, K., 2005)
- D. E. Bubeck (1995: 9) como “*la actividad o práctica destinada a satisfacer las necesidades de los otros*” → atención y responsabilidad hacia el otro
- La situación de los cuidados en la **sociedad** ¿dónde los ponemos?
→ Esta cuestión es la fundamental para analizar posteriormente la situación del empleo doméstico
→ Y ver en quién recaen: en qué mujeres en concreto y en este sentido qué derechos y obligaciones se **transfieren** a las mujeres

CADENA GLOBALES DE CUIDADO

A. R. Hochschild acuñó este concepto en 2000, para dar cuenta de la realidad que venía produciéndose y que al ser novedosa no tenía los instrumentos de análisis suficientes.

Una definición posterior más precisa:

“Una serie de lazos personales entre la gente a lo largo del mundo basados en el trabajo de cuidado pago o no pago donde cada trabajador del cuidado depende de otro trabajador del cuidado” (Zimmerman, M., Litt, J. S. & Bose, C. E., 2006)



Concepto muy útil para enfocar el cuidado desde una nueva perspectiva transnacional, es decir incluyendo las migraciones internacionales.

Engloba:

- el marco internacional (no se restringe a un nivel local, los cuidados no se pueden solucionar localmente)
- idea de cuidado como eje de las relaciones sociales –**centro-**, en cuanto que es una de las actividades que las sociedades no pueden obviar
- la relación entre cuidado remunerado y no remunerado (mercado y no mercado, es decir dentro de la esfera de la **producción** económica y de la **reproducción**)
- Incluye estructuras sociales variadas: familiares, económicas...

Tradicionalmente relacionadas con **niños** pero también empieza muy vagamente las relacionadas con población mayor.

Formación de las cadenas:

- Eslabón central, el actor principal: mujeres inmigrantes, **bisagra, en el centro de los cuidados de dos sociedades que se conectan a través de ella**

Se debe tener en cuenta:

- Nº eslabones: en términos generales podrían estar formadas por un número indefinido de eslabones ya que una madre trabajadora puede delegar el cuidado en otra mujer que a su vez delega este cuidado y así sucesivamente, pero en la práctica se han visto únicamente tres
- Actores: éstos son mayoritariamente mujeres, hombres no se erigen como cuidadores principales

INMIGRACIÓN Y CUIDADOS

- **Cuidado** se convierte en un **proyecto migratorio**
- **Déficit** de cuidado en las sociedades centrales (cambios demográficos y culturales) y posibilidad/ deseo de otorgarlos desde sociedades de origen: se migra con esa función



- En este sentido la cuestión ya no puede analizarse desde una perspectiva local porque sería una perspectiva que ignora la realidad del proceso social. Actualmente la realización utilizando recursos muy **globales**.
- Lleva a la creación de un **mercado** inmigrantes de los cuidados: con esta migración para los cuidados → **mercanitización de los cuidados y de las tareas reproductivas** → se expande el sector del Empleo del Hogar
- Volviendo a este mercado de Cuidados: ¿A quién se compra el cuidado, se compra ese tiempo?

Generalmente a **mujeres inmigrantes** por:

- Mujeres: aunque la ‘división sexual del trabajo’ se está modificando aún existe relación entre tareas reproductivas/cuidados/mujer

- Inmigrantes: (combinación de factores legales, institucionales y simbólicos)

1) Nicho de trabajo que nativos no quieren ocupar

2) Políticas migratorias dirigidas a solucionar esta cuestión (ante falta de voluntad real de solucionar cuestión de cuidados)

1) Razones:

Prestigio social: servidumbre y percepción tradicional de la mujer inmigrante, haciéndose un paralelismo entre países periféricos y mujeres con cualidades tradicionales en la realización y dedicación a las tareas de cuidado (disponibilidad, paciencia, aceptación y servicialidad) → **naturaliza a la mujer inmigrante étnica** generándose de esta manera una relación automática entre procedencia y capacidades

Condiciones laborales: **Régimen Especial Empleados de Hogar - Real Decreto 1424/1985**

Síntesis: sector con características desfavorables en relación a los otros regímenes de la Seguridad Social justificado por necesidad de proteger la **intimidad familiar**



- 2) Las políticas de los países no son neutras sino que establecen quiénes son sus ciudadanos, y bajo qué condiciones y realizando qué funciones se insertarán a la nueva sociedad.

Ejemplos: catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, política de contingentes anuales, acuerdos bilaterales, homologación de títulos...

CONDICIONES LABORALES DEL EMPLEO DEL HOGAR

- REEH -**Real Decreto 1424/1985** que puso fin a la jurisdicción meramente civil del sector que imperaba hasta entonces. A partir de este momento las relaciones de los trabajadores del sector pasan a considerarse laborales, aunque manteniendo muchos tintes de personalización en la definición de la relación. La **protección social** de los trabajadores también se encuentra bajo el establecimiento de un régimen especial de la Seguridad Social, recogido en el **Decreto 2346/1969**, que presenta condiciones inferiores con respecto a la cobertura de los trabajadores de los demás regímenes
- Ejemplos: no existe exigencia de contrato por escrito, tiempo de presencia no regulado, no existe prestación por desempleo, no está regulado el trabajo nocturno ni los días de descanso, se puede considerar 45% de salario en especie, no se percibe prestación económica hasta el día 29 de una enfermedad o accidente, derecho a un incremento del salario en metálico de un 3 % por cada tres años naturales de vinculación con un empleador...
- Además se debe señalar para este sector la **inexistencia de convenios colectivos** y la **falta de incidencia sindical** = debilita la posición de negociación de las trabajadoras del sector y deja gran parte de las condiciones laborales, como los salarios, a merced de la relación bilateral entre las partes.

¿Qué se está haciendo?

- Desde unos años ya el tema de las nefastas condiciones dentro del Empleo del Hogar está activado y presente en diferentes ámbitos en España.
 - 1) Nivel nacional
 - 2) Nivel internacional



1) Reclamar la equiparación de derechos laborales con el Estatuto de los Trabajadores, así como la desaparición del régimen especial de Seguridad Social y su integración en el Régimen General.

- **INSTRAW:** jornadas sobre la “Reforma del régimen especial del empleo de hogar: cruces con la migración y un debate de fondo ¿cómo reorganizar los cuidados?” (26 de Septiembre 2009 / 23 y 24 octubre / 17 noviembre 2009; dentro del proyecto “construyendo redes: mujeres latinoamericanas en las cadenas globales de cuidado” de Instraw-Unifem)

Importancia: reunir las diferentes asociaciones que trabajan en el tema (algunas hace ya muchísimos años), con estudiosas sobre el tema y apoyo de un organismo internacional y presencia de instituciones públicas

Propuestas: en 3 dimensiones

- a) Situación de las Empleadas de Hogar
- b) Empleo del Hogar
- c) Régimen de los Cuidados

a) **Intersección con Ley de Extranjería**

REEH dificulta la obtención de contrato para permisos pertinentes (informalidad), revisar los criterios exigidos para la reagrupación familiar (inalcanzables para empleadas de hogar), tener en cuenta atención a familias transnacionales...

b)

- Cualificación y **profesionalización** del empleo de hogar (equiparación el Régimen General de los Trabajadores)
- Delimitación de tareas y **cualificaciones** que se necesitan para cada una de ellas, así como las condiciones laborales bajo las que se deben hacer
- Profesionalización extensiva: no tiene que tener límites, es decir, debe construirse en función de las necesidades de cuidado que se vayan planteando
- La profesionalización debe ponerse en marcha a través de la **administración pública**.
- La **intermediación en el empleo doméstico** debe realizarse mediante los servicios públicos de empleo.



- Estrategias para **desplazar** la presencia y el papel predominante de las empresas o **agencias de colocación** (“lista negra” de estas agencias y comenzar a señalarlas en la calle, así como difundir entre las trabajadoras sus prácticas abusivas y plantear bolsas de empleo alternativas. Denunciar la existencia de esas empresas y exigir que se prohíba su actividad)
- **Estrategia de equiparación de condiciones laborales y criterios dentro de las bolsas de empleo de las entidades sin ánimo de lucro** (fijar tabla orientativa de salarios, que no es un convenio porque carece de un marco legal real, pero que sirve para aunar condiciones laborales -pagas extra, vacaciones, descanso, festivos, seguridad social, etc.)
- **Estrategia de formación y creación de cooperativas de empleadas de hogar de trabajo asociado de iniciativa social.** (objetivo es pasar de la relación empleada-domicilio a la relación empresa-domicilio)
- **Sindicalización. La sindicalización podría ser una herramienta de defensa de los derechos de las trabajadoras pero** ¿sería conveniente aprovechar los sindicatos que ya existen o crear uno propio de empleadas de hogar?
- **Denunciar** a los empleadores cuando no se cumpla la ley, aunque no se tenga papeles (enmarcada en un proceso de acompañamiento e implicación de las redes informales y/o asociaciones a la persona que denuncia)

c) Cuestión más amplia (*por donde se empezaba*)

Derecho al Cuidado dentro de una nueva cultura de los Cuidados (implica también cuestionar los modelos individualistas de gestión de la vida)

Todo el mundo tiene tanto derecho a **cuidar** como a **no cuidar**, así como a **recibir cuidados**. No puede haber un acceso desigual a este derecho y que segregue a las poblaciones.

Romper el vínculo histórico entre cuidados/mujeres, actualizado con la globalización entre **cuidados/mujeres/migraciones**.

Algunas asociaciones que han colaborado:

- Plataforma estatal de Asociaciones de Trabajadoras del Hogar
- Sedoac (Servicio doméstico activo)
- Asociación de Trabajadoras del Hogar de Bizkaia



- Territorio Doméstico
- **Una de los procesos más concluyentes: manifestación de Empleadas de Hogar** (Madrid, 28 marzo 2010)

2) Internacional

- OIT: preparando un Convenio sobre TD de aplicación internacional, en relación a concepto de **TRABAJO DECENTE** (= trabajo productivo bajo condiciones de libertad, seguridad y dignidad, en las que los derechos sean protegidos y donde exista una remuneración adecuada y una cobertura social)
- Varias asociaciones y organismos q trabajan en esta línea
 - o <http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy>
 - o <http://www.kafa.org.lb/default.aspx>

EL CUIDADO NO REMUNERADO DE LAS CUIDADORAS

- Tras analizar uno de los polos de la CGC, el de España con la situación del cuidado remunerado reflejada en el EH, se debe analizar el otro polo: los cuidados en origen, los no remunerados de las EH. ¿Cómo hacen estas mujeres ‘facilitadoras’ de la conciliación para conciliar ellas mismas?
- Chaney y Castro (1989) ya establecieron la incompatibilidad del ED con la formación de un proyecto familiar propio
- Tres escenarios fundamentales
 - o Mujeres sin hijos: no existe cuestión
 - o Mujeres con hijos en origen: por haberlos dejado en origen o por trasladarlos posteriormente...
 - o Mujeres con hijos en destino: migraciones iniciales con hijos o traídos posteriormente o tenidos en destino
- La situación respecto a los hijos se genera **CGC diversas**: permanente, temporal e indefinida

ELEMENTOS REFLEXIÓN



- Cadenas globales y locales: no acarrean un excesivo peso en la actualidad (como un proyecto temporal pueden tener sentido)
- La cuestión se convierte en claramente **política**, en cuanto a que la decisión primordial la constituye la forma en que se decida distribuir las tareas de cuidado en la sociedad, y como se permite entrar en la sociedad a diferentes grupos de mujeres
- Si se acepta la necesidad de ‘importar’ recursos de cuidado habrá q organizar mejor sus consecuencias, aboliendo principalmente la **incertidumbre** actual y la **invisibilización** de la parte de la cadena que no vemos en destino → **políticas** o programas incorporen hijos de cuidadoras
- Las CGC plantean un **desequilibrio en los derechos de cuidar y ser cuidado**. Lo importante es q éstas **no releguen a** grupos sociales y generen más desigualdades
- **Estatus migratorio** como eje que demarca la distribución de los cuidados

Las nuevas dinámicas del cuidado han fortalecido la concepción del **Cuidado** como escasamente relevante en el **desarrollo social** → **Derecho al cuidado**

- Numerosas formas de incluirlo en la sociedad: educación reglada, en ámbito legislativo-sancionador...
- No crear una nueva exclusión social

